



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 178 / 2014

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **QUINTA NORMAL**

N° 1284

Población **JARDÍN DEL SOL**

Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **ERNESTO ANIBAL SEGUEL SAEZ**

R.U.T. N° 9.178.668-8

Rol N° 1745-08

PERMISO N° 126

FECHA: 09.05.2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	103,28 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	103,28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable

Certificado N° 05 DEL 13.01.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 05 DEL 13.01.2014

ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N° 949981 DEL 14.11.2013

SEC

Pavimentos

Certificado N° 40 DEL 05.02.2014

SERVIU

Permiso reducido a Escritura Pública ante Notario José Robinson Dolmestch Urra, Repertorio N°1671 del 2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/lsc

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE



NOTAS....

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la vivienda Ubicada en pasaje Quinta Normal N°1284 Jardín del Sol, de propiedad de Don Ernesto Seguel Sáez, con una superficie recepcionada de 103,28m².
- La presente Recepción Final cuenta con informe del Arquitecto Carlos Bolados Vilca, el cual acredita que las Obras de Construcción se encuentran ejecutadas de acuerdo a Planos y Especificaciones del proyecto aprobado por la Dirección de Obras.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca
Constructor : Carlos Bolados Vilva

AVM/JBA/ETM/isc